

VENTA DE RIOFRÍO, 1707

Poder de los Patronos de los Hospitales y Venta de Riofrío:

Atienza¹⁴, 20 de agosto de 1707. Juan de la Fuente en nombre de los Patronos de los Hospitales de San Julián, San Lázaro, y otras obras pías unidas a ellos, situados en la Villa de Atienza, comparece ante D. Agustín de Abadía y Arenzana, teniente de Regidor Perpetuo de la Villa, y dijo:

“Que Luis Blanco, vecino de ella, hizo donación intervivos al dicho Hospital de San Julián de la Venta que llaman de Riofrío, con cierta heredad de pan llevar en sus alrededores, todo sito en los términos y labranzas de la dicha Villa, y que ha rendido, según arrendamientos, comúnmente 1.000 reales. Y sucede que por el año próximo pasado ocuparon la dicha Venta soldados de las tropas que acamparon en los dichos términos, causando su deserción al ventero, y a la dicha Venta su total ruina, de que se sigue a los dichos Hospitales muy grave perjuicio y menoscabo, habiendo cesado la referida considerable renta, a cuya causa los dichos Patronos han tratado de reedificar dicha Venta con maestros alarifes que sienten ser preciso para su duración y mayor utilidad levantarla a fundamentos, para lo cual se necesitarán de más de 8.000 reales.

Y con efecto, los dichos Patronos en medio de hallarse los hospitales alcanzados por ser la utilidad tan conocida de la referida Venta, y aún mayor que se espera hallar, han dado principio a la obra, habiendo conseguido que el Pósito Real de la dicha Villa preste a los dichos Hospitales 150 fanegas de trigo. Y por cuanto no se puede consumir la dicha obra, ni proseguirse sin algún empeño de los dichos Hospitales o enajenación de algún censo a su favor, respecto de no tener caudales, antes bien, hallarse empeñados en considerables cantidades, y que por el contrario, de poner habitable la dicha Venta y redituable¹⁵ con la dicha heredad se facilita más el desempeño por ser de notoria y muy conocida utilidad.

A vmd. Pido y suplico que en vista del Testimonio que presto con la solemnidad necesaria (...) se sirva de prestar su Licencia, Autoridad y Decreto Judicial, para que los dichos Patronos a mi parte reciban a censo, o en la manera que sea, la cantidad necesaria para la obra referida (...) que así es justicia que pido”. D. Agustín de Abadía y Arenzana

Contestación a la petición anterior:

Sigüenza, 5 días después, el 25 de agosto de 1707, se responde a la petición:

“Nos, el Dr. D. Antonio de Malaguilla, Procurador Oficial y Vicario General de la Ciudad de Sigüenza y todo su Obispado (...) en vista de la petición de ésta y lo que por ella se pide, por la presente damos Comisión en cumplida y bastante forma, al Vicario Juez Eclesiástico de Atienza, o a cualquiera de los curas de las Parroquiales, para que siendo requerido la acepte y aceptase por ante escribano que dé fe (...) de la utilidad que se sigue al Hospital de San Julián de la dicha Villa en la reedificación de la Venta que el Pedimento refiere, examinando en razón de ello los testigos que convenga debajo de juramento (...) y se presente ante nos, para en su vista proveer lo que haya lugar, que para todo ello y lo anexo y dependiente, con facultad de excomulgar y absolver, le damos esta Comisión”. Firmado por el Dr. Malaguilla.

Poder de los Patronos de los Hospitales. Venta de Riofrío

Tres días después, el 28 de agosto de 1707 comparecen en Atienza ante el escribano Antonio Catalán y los testigos el Licenciado Francisco Galán, D. Joaquín Rodríguez, Presbíteros de la Villa,

¹⁴ AHPGU. P-2273

¹⁵ **Redituable:** aquello que rinde una utilidad o un beneficio de manera periódica.